

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°277 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de octubre del 2021

**VISTOS:** Resolución de Facultad N°0053-2021-FACIA-UNAM, Informe N°374-2021-EPIA/FACIA/VIPAC-UNAM, Memorandum N°047-2021-FACIA/VIPAC/UNAM, Informe N° 2878-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N°1096-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1345-2021-OPP-UNAM, de fecha 14 de octubre de 2021 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Resolución de Facultad N°0053-2021-FACIA-UNAM de fecha 07 de octubre del 2021, se aprueba el Plan de Trabajo por el XIV Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial con un presupuesto de S/. 2,500 soles;

Que, mediante Informe N°374-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM, adjunta los Formatos 1 y 2 "Solicitud de Fondos Públicos por Encargo Interno", el Mgr. ERICK ALLCA ALCA, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, solicitando el Importe de S/. 2,500.00 soles, señalando como responsable del encargo a la Ing. JOSELYN MABEL FLORES VALDIVIA, fondos que se requiere para cubrir los gastos de diversas actividades, con ocasión del XIV aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; teniendo como periodo de ejecución del 07 al 22 de octubre del 2021;

Que, con Memorandum N°047-2021-FACIA/VIPAC/UNAM, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, autoriza la solicitud de encargo interno a favor de la Ing. Joselyn Mabel Flores Valdivia, especialista en laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial por el monto de S/. 2,500.00 soles;

Que, con Informe N°2878-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 13 de octubre de 2021, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento remite opinión favorable para otorgar encargo interno por el monto de S/. 2,500.00 soles, a favor de la Ing. Joselyn Mabel Flores Valdivia, especialista de laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Directiva N° 01-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobada por Resolución de la Comisión Organizadora N° 560-2021-UNAM;

Que, con Informe N°1345-2021-OPP/UNAM, de fecha 14 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para otorgar encargo interno a favor de la Ing. Joselyn Mabel Flores Valdivia, especialista de laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por el monto de S/. 2,500.00 soles, debiendo afectarse a la meta 016, Fuente de Financiamiento/Rubro 1-00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 23.27. 11.99 Servicios Diversos y certificación presupuestal N°3132 por S/. 2,500.00. Información que fuera remitida con Informe N° 1096-2021-UP-OPP/UNAM

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°277 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de octubre del 2021

la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la Ing. Joselyn Mabel Flores Valdivia, especialista de laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por el monto de S/. 2,500.00 soles (Dos mil quinientos con 00/100 Soles), para el pago de diversas actividades con ocasión del XIV aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; a ejecutarse del 07 al 22 de octubre del presente, según detalle:

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1-00 RECURSOS ORDINARIOS

Meta

: 016

### GENÉRICA DE GASTOS

: 23.27. 11.99 Servicios Diversos

### CERTIFICACION PRESUPUESTAL

: N° 3132

### TOTAL

: S/. 2,500.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, a la Ing. Joselyn Mabel Flores Valdivia, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

.....  
Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- TESO. Y CONT.
- INTERESADO

C.C./ Archivo